

6 Circular núm. 20. Sección de Gobierno Político.

Resolución de las Cortes de 19 de Diciembre de 1822 sobre abono de tiempo á los licenciados que toque la suerte de soldados.

Los Señores Diputados Secretarios de las Cortes extraordinarias en 19 de Diciembre último me dicen lo siguiente:

Enteradas las Cortes extraordinarias de las instancias de Don Josef Munuera y Don Manuel Ruiz y Quevedo, que V. E. les ha remitido con oficio de 10 del actual, relativa la del primero á solicitar que á su hijo Josef, soldado del Regimiento de Africa, se le expida la licencia absoluta para separarse del servicio en razon á habérsela concedido S. M. en Enero de 1817, por ser único apoyo de su padre y familia; y la del segundo á igual solicitud por haberse licenciado á causa de haberse disuelto el regimiento de voluntarios distinguidos de S. Fernando, en que servia; y atendiendo á que los interesados habian servido mas de cinco años, y obtuvieron sus licencias bajo el concepto de no quedar sujetos á nuevos alistamientos, han tenido á bien acordar se les abone el tiempo anterior para su nuevo empeño, y que por lo respectivo á los demas individuos que hubiesen obtenido su licencia por exenciones que hayan cesado posteriormente, se observe lo que previene el parrafo 17 del articulo de la ordenanza de 1819, que sustituye al 35 de la de 1800, segun se espresa en el decreto para el reemplazo extraordinario.

Lo que de Real orden traslado á V. para su inteligencia y demas efectos convenientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1823. = Miguel Lopez de Baños.

Circular núm. 21. Sección de Gobierno político.

Real orden de 25 de Enero de 1823 sobre expedicion é impresion de pasaportes

Aunque por punto general está prevenido que las autoridades no permitan viajar sin el correspondiente pasaporte, se observa que algunas no proceden con el zelo y vigilancia que les está encargada y siendo peligroso en todo tiempo y principalmente en las actuales circunstancias permitir que se viage sin un documento que dé á conocer la conducta y procedencia de toda persona que transite de un punto á otro; S. M. se ha servido resolver que se recargue á V. S. el mayor celo y exactitud en negocio de tanta importancia.

Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumpli-

Fecha 26-7-87
Leg. 27